



COMUNA DE
CAYASTA

TEL.: (03405) - 493109 / TEL/FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C. P. 3001 - PROVINCIA DE SANTA FE



RESOLUCION N° 23 /2.015.-

Cayastá, 13 de julio de 2.015.-

VISTO:

La Ley N° 9286 “Estatuto y Escalafón del Personal de Municipalidades y Comunas”, Capítulo IV, inciso g), Art. 42, y la Ley N° 9256 “Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal de las Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. CARDOZO DARIO, DNI N° 14.214.831; solicitó se le otorgue la licencia extraordinaria comprendida en el art. 50 de la ley 9256. Junto con el pedido presenta el certificado médico, expedido por el Dr. Jorge Charchafie, Mat. 2160, donde se indica reposo para el familiar que se encuentra a su cargo Sra. Monica Reyes, por el período comprendido desde 13/07/2015 hasta el 16/07/2015.-

POR TODO ELLO: EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN COMUNAL DE CAYASTA, EN USO DE SUS FACULTADES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Concédase al empleado/a de esta Comuna Sr/a. CARDOZO DARIO, DNI N° 14.214.831; Licencia Extraordinaria comprendida en el art. 50 de la ley 9256, para el año 2015, por el término de 4 (CUATRO) días, comprendidos entre el 13/07/2015 hasta el 16/07/2015; debiendo reintegrarse a sus tareas el día 20/07/2015.-

ARTICULO 2º: Publíquese, notifíquese, registre y archívese la presente Resolución.-




Mario Hugo Laruga
L.E. 6.250.019
PRESIDENTE
COMUNA DE CAYASTA